



Día Miércoles 21 de septiembre de 2022
Lugar: Plataforma virtual Microsoft Teams
Hora: 4:00 p.m.

Acta Extraordinaria núm. 002-2022

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy miércoles, 21 de septiembre de 2022, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, órgano desconcentrado del Poder Judicial mediante Resolución núm. 008-2020, del Consejo del Poder Judicial de fecha 7 de julio de 2020, reunido de manera virtual mediante la herramienta Microsoft Teams, con la presencia de su Presidente, Magistrado Luis Henry Molina Peña, el Consejero Magistrado Modesto Antonio Martínez Mejía designado por el Consejo del Poder Judicial mediante la 6ta. Resolución, primera instrucción contenida en el Acta de la sesión ordinaria núm. 012-2021 del Consejo del Poder Judicial de fecha 13 de abril de 2021; y los Directores Nacionales Ricardo José Noboa Cañán y Ridomil Alejandro Rojas Ferreyra, con la asistencia de Jhonattan Toribio Frías, Administrador General del Registro Inmobiliario, en funciones de Secretario del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, **CONOCIÓ** en sesión extraordinaria sobre los puntos que serán enunciados más adelante.

Previo a iniciar la reunión, el Magistrado Presidente advirtió que la misma se realiza de conformidad con las disposiciones del artículo 55 párrafos II, III, IV y V de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013; y los artículos del 12 al 20 de la Resolución núm. 008-2020, del Consejo del Poder Judicial.

Acto seguido, el Presidente del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario le cedió la palabra al Secretario del Consejo Directivo, a los fines de leer el orden del día, procediendo este último a dar lectura a la agenda preestablecida, a saber:

- 1. Aprobación puntos de agenda.**
- 2. Autorización uso de fondos para ir en auxilio de servidores judiciales del Registro Inmobiliario en situación de necesidad, luego de los daños causados por el paso del huracán Fiona en la República Dominicana.**

Se verificó, al tenor de los artículos 13, 14, 15 y 17 de la Resolución núm. 008-2020, de fecha 7 de julio de 2020, que crea el Registro Inmobiliario, que el quórum se encontraba válidamente constituido para conocer la sesión extraordinaria del día, contando con la presencia requerida de sus miembros.



Día Miércoles 21 de septiembre de 2022
Lugar: Plataforma virtual Microsoft Teams
Hora: 4:00 p.m.

1. Aprobación puntos de agenda.

Responsable (s): Consejo Directivo del Registro Inmobiliario.

Luego de leída la agenda del día se sometió la misma a discusión y aprobación del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, quien, por unanimidad de votos, decidió:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

Único: Aprobar la agenda de la presente sesión extraordinaria.

2. Autorización uso de fondos para ir en auxilio de servidores judiciales del Registro Inmobiliario en situación de necesidad, luego de los daños causados por el paso del huracán Fiona en la República Dominicana.

De acuerdo con el artículo 37 de la Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 del mes de junio de 2015, la dignidad del ser humano es sagrada, innata e inviolable; y todos los poderes públicos tienen la responsabilidad esencial de respetarla y protegerla en el entendido de que el Estado se fundamenta en el respeto a la dignidad de la persona y se organiza para la protección real y efectiva de los derechos fundamentales que le son inherentes.

El Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional que dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial como gestor administrativo y que, en su función de coordinación le corresponde garantizar el empleo digno a todos los servidores judiciales, extiende esta responsabilidad a la prevención de situaciones que comprometan la salud física de los servidores judiciales, así como de los usuarios de los servicios brindados por la institución y sus dependencias.

Que, conforme lo establecido en la Resolución 008-2020 del 7 de julio del 202, el Registro Inmobiliario es una dependencia del Consejo del Poder Judicial, responsable del manejo sistémico de los órganos de naturaleza administrativa establecidos en la Ley de Registro Inmobiliario, núm. 108-05 y sus reglamentos, y en este sentido comparte la responsabilidad de en el ámbito del Registro Inmobiliario de garantizar la dignidad de los servidores judiciales administrativos que presentan servicios en las dependencias del Registro Inmobiliario.

De acuerdo a las informaciones brindadas por la Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET) la República Dominicana ha sufrido los efectos del huracán Fiona durante los días 18 y 19 de septiembre. Este fenómeno atmosférico impactó de manera particular las regiones, este, sureste y noreste del país, provocando precipitaciones, tormentas eléctricas y ráfagas de viento que consiguieron afectar dichas regiones con



Día Miércoles 21 de septiembre de 2022
Lugar: Plataforma virtual Microsoft Teams
Hora: 4:00 p.m.

inundaciones, deslizamiento de tierras, así como la afectación de infraestructuras e interrupción de servicios básicos.

En este contexto, y en atención a la magnitud y los efectos del fenómeno, en fechas 18 y 19 de septiembre el Consejo del Poder Judicial, mediante las sesiones extraordinarias núms. 01-2022 y 02-2022 respectivamente, decidió la suspensión de las labores de todas las dependencias del Poder Judicial durante el día 19 de septiembre y en las provincias de la Altagracia, La Romana, El Seibo, Hato Mayor, María Trinidad Sánchez, Duarte y Monte Plata durante el día 20 de septiembre.

Posteriormente en fecha 20 de septiembre el Consejo del Poder Judicial mediante acta extraordinaria núm. 003-2022 aprobó un fondo eventual sujeto a liquidación de RD\$1,500,000.00 para adquirir materiales y suministros para el auxilio de las viviendas de los hogares de los servidores judiciales que fueron afectados por el referido huracán, así como el uso de los bonos de compras que se encuentran disponibles, para la adquisición de provisiones y enseres. En esa ocasión no fueron presentadas las informaciones relativas a los servidores judiciales administrativos del Registro Inmobiliario.

Es por lo anterior que en fecha 20 de septiembre de 2022 mediante el Informe GGH núm. 199/2020 suscrito por los Gerentes de Gestión Humana, Administrativo e Infraestructura así como por la Sub-Administradora de Gestión del Registro Inmobiliario, presentaron al Consejo Directivo del Registro Inmobiliario una solicitud de habilitación de un fondo eventual liquidable para colaboradores afectados por el huracán Fiona, que incluye las informaciones correspondientes a los servidores judiciales administrativos del Registro Inmobiliario afectados por este fenómeno atmosférico, a saber:

Nombre	Cargo	Afectación
-----	Auxiliar de Servicios	Perdida de artículos del hogar por impacto del río ----- en su vivienda.
-----	Conserje	Vivienda se inundó, se mojaron los enseres de la casa, necesita textiles del hogar.
-----	Auxiliar de Servicios	Daños en el techo de la vivienda
-----	Técnico de Refrigeración	Vivienda se inundó. Perdida del techo de zinc

Por lo que, a partir de los hechos y consideraciones previamente indicados, y vistos: 1) el Informe GGH núm. 199/2020 de fecha 20 de septiembre de 2022 de solicitud de fondo eventual liquidable para colaboradores afectados por el huracán Fiona suscrito por los Gerentes de Gestión Humana, Administrativo e Infraestructura así como por la Sub-Administradora de Gestión; y 2) el Certificado de Apropiación Presupuestaria de Referencia núm. P126-2022-GGH-4982 emitido en fecha 21 de septiembre de 2022



Día Miércoles 21 de septiembre de 2022
Lugar: Plataforma virtual Microsoft Teams
Hora: 4:00 p.m.

por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario; por unanimidad de votos, decidió:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

Primero: Aprobar la solicitud de apertura de un fondo eventual sujeto a liquidación ascendente a RD\$1,500,000.00 para adquirir materiales y suministros para el restablecimiento de los hogares de los (as) servidores (as) judiciales administrativos del Registro Inmobiliario que han sido afectados por el Huracán Fiona; así como el uso de bonos de compras para adquirir provisiones y enseres del hogar de estos; todo lo anterior con apego irrestricto a las disposiciones institucionales.

Segundo: Instruye al Administrador General del Registro Inmobiliario, ante la identificación de otros (as) servidores(as) judiciales administrativos que se encuentren afectados (as) por el fenómeno atmosférico, tome acciones administrativas correspondientes a fin de auxiliarles en sus necesidades básicas.

Tercero: Instruye al Administrador General del Registro Inmobiliario remitir un informe de rendición de cuentas especial tras el cumplimiento de las instrucciones antes dictadas.

Cuarto: Se dispone la reserva de publicación de los nombres y cargos de las personas solicitantes de conformidad con lo establecido por el artículo 17, literal k) de la Ley núm. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública, a fin de no afectar el derecho a la intimidad y la dignidad humana de los (as) servidores (as) judiciales administrativos.

Se levanta la sesión a la 4:30 p.m.

Firmado: Mag. Luis Henry Molina Peña, Presidente del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario; Consejeros Modesto Antonio Martínez Mejía, representante del Consejo del Poder Judicial; Ricardo José Noboa Cañán, Director Nacional de Registro de Títulos, Ridomil Rojas Ferreyra, Director Nacional de Mensuras Catastrales y el Ingeniero Jhonattan Toribio Frías, Administrador General del Registro Inmobiliario, en funciones de Secretario del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario.

Jhonattan Toribio Frías
Secretario

-Fin del documento-